

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2 6 5 2 DE 2014

(27 JUN 2014)

Por la cual se establece un periodo pedagógico para los empleadores que se encuentran obligados al registro de vacantes establecido en el Decreto 2852 de 2013

EL MINISTRO DEL TRABAJO (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, las conferidas en el artículo 6º del Decreto-Ley 4108 de 2011, la Ley 1636 de 2013 y el Decreto 2852 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ley 1636 de 2013, establece que todos los empleadores están obligados a reportar sus vacantes al Servicio Público de Empleo de acuerdo a la reglamentación que para la materia expida el Gobierno Nacional.

Que el parágrafo del artículo 31 de la citada Ley 1636 de 2013, dispone que el Gobierno Nacional reglamentará las sanciones para los empleadores que no reporten sus vacantes al Servicio Público de Empleo.

Que el Decreto 2852 de 2013, estableció las condiciones requisitos y plazos para que los empleadores reporten sus vacantes al servicio público de empleo.

Que el parágrafo 2° del artículo 13 del Decreto 2852 de 2013 indica que a partir del primero (1°) de julio del año 2014, todos los empleadores registrarán sus vacantes en el Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, a través del cualquier prestador público o privado.

Que el Ministerio del Trabajo se encuentra estructurando las condiciones de reglamentación del parágrafo único del artículo 31 de la Ley 1636 de 2013.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Establecer entre el primero (1º) de julio y el 31 de octubre de 2014, como periodo pedagógico para los empleadores que se encuentran obligados al registro de vacantes establecido en el Decreto 2852 de 2013.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

2 7 JUN 2014

JOSÉ NOÉ RIOS MUÑOZ

Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección encargado de las funciones del despacho del Ministro del Trabajo